

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**  
**Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014)**

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 01159 00
MEDIO DE CONTROL:	REPETICION
DEMANDANTE:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL
DEMANDADO:	JHON ALEXANDER GUERRA OSORIO
ASUNTO:	Inadmite demanda

**SE INADMITE** la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

El artículo 142 del CPACA consagra que: *“(...) Cuando se ejerza la pretensión autónoma de repetición, el certificado del pagador, tesorero o servidor público que cumpla tales funciones en el cual conste que la entidad realizó el pago será prueba suficiente para iniciar el proceso con pretensión de repetición contra el funcionario responsable del daño.”*, habida consideración que al presente proceso no se arrima prueba en la que se pueda constatar que la entidad accionante realizó efectivamente el pago, se requiere para que proceda de conformidad.

Así mismo deberá allegarse en original o copia auténtica del poder otorgado a la doctora Raquel Gonzalez Naranjo visible a folio 19 así como el original o copia auténtica de la sustitución otorgada visible a folio 18, toda vez que los mismos obran en copia simple.

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del CGP Ley 1564 de 2012, según lo preceptuado en los artículos 610 y 612, en los procesos que se tramiten en cualquier jurisdicción la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado podrá actuar en cualquier proceso y su notificación se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere el artículo 199 del CPACA; por tanto se requiere a la parte demandante para que allegue en medio magnético el escrito de la demanda.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

**NOTIFÍQUESE**

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín, **30 DE ENERO DE 2014**. Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA  
Secretaria